

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 664/15.-

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 3.134/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de don **BRUNO IGNACIO ESPINOZA GALLARDO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	<b>BRUNO IGNACIO ESPINOZA GALLARDO</b>
RUT	:	<b>16.991.145-2</b>
CARGO	:	<b>OTROS PROFESIONALES</b>
FUNCION	:	<b>INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL</b>
LUGAR DESEMPEÑO	:	<b>OFICINA DE SALUD MUNICIPAL</b>
JORNADA	:	<b>Completa 44 horas semanales</b>
GRADO	:	<b>CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.</b>
CALIDAD	:	<b>Plazo Fijo.</b>
PERIODO VIGENCIA	:	<b>Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°664/15)

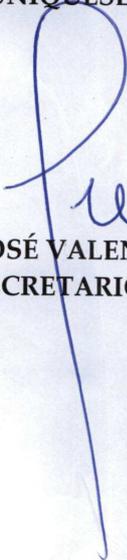
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

- **Bono Artículo 45 Ley 19.378, Encargado de Presupuesto de Convenios, \$270.000 mensuales.**

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



APB

**DISTRIBUCIÓN/**

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal